

POLITICA DE CALIDAD DE JURADO TRIBUTARIO

El Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene como función principal el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se deduzcan frente a actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos e ingresos de derecho público, de competencia municipal, constituyendo un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y relevante como el tributario, así como para reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción, así como de la propia Asesoría Jurídica municipal.

Sus funciones se completan con las que se le atribuye respecto al dictamen de los proyectos de Ordenanzas Fiscales y a la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean solicitados.

Tiene claramente determinada su **Visión**, es decir, la razón de ser del servicio municipal es la atención a los ciudadanos y a los usuarios de los distintos servicios prestados, proporcionándoles la posibilidad de obtener de forma gratuita la revisión de los actos arriba referidos, con celeridad e independencia y con arreglo a criterios técnico-jurídicos, necesitando para ello la mayor implicación posible de todo el personal y la aplicación de técnicas de gestión de calidad.

Además de lo expuesto, no cabe duda que con su actuación, el Jurado Tributario se constituye en un elemento importante de mejora, al tener la posibilidad de detectar posibles disfunciones desde un órgano independiente y de estudio, desvinculado de la gestión diaria y, al mismo tiempo, conocedor de la misma, que puede efectuar las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y sugerir la adopción de medidas para un mejor funcionamiento del servicio público sobre el que se proyecta su competencia.

Los **Valores** del Jurado Tributario son:

- Prestar el mejor servicio, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente
- Orientación al usuario de los servicios
- Compromiso con la calidad y la mejora continua
- Eficacia, eficiencia y ética en la gestión
- Innovación tecnológica y modernización
- Responsabilidad y profesionalidad de las personas

1/2

La Política de Calidad se materializa en la expresión de las líneas estratégicas de la calidad siguientes:

- Enfocar nuestra administración a la prestación de servicios tanto al ciudadano/usuario como a la propia administración tributaria municipal, destinatarios finales de los servicios prestados.
- Crear una cultura interna y una imagen externa de administración moderna y receptiva, eficaz y eficiente.
- Implantar estrategias y metodologías de cambio basadas en principios de mejora continua y orientadas a la Calidad Total.
- Impulsar la implicación de todo el personal.
- La racionalización de procesos y procedimientos, dentro de las posibilidades que la regulación legal de los mismos permita, será el eje de la mejora de los servicios.
- Formación continuada de las personas.

En resumen, la política de la calidad que es revisada para su continua adecuación, implica una actitud permanente de orientación tanto hacia el ciudadano/usuario y sus necesidades como elemento consustancial a la gestión de los servicios públicos, como a la propia administración tributaria municipal y supone un esfuerzo continuado en el tiempo, un proceso de mejora permanente en el cual se tienen que sentir implicados el personal que conforma el Jurado en su conjunto.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL JURADO TRIBUTARIO
ANTONIO FELIPE MORENTE CEBRIÁN

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Av. Sor Teresa Prat, 17, módulo 0, 1ª planta
29003 Málaga

+34 951 926 066
juradotributario@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	woQRriAgpeyOveSMZSSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Felipe Morente Cebrián	Firmado	06/03/2025 14:05:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woQRriAgpeyOveSMZSSNnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

